



Esc. SANDRA...  
Registro de la...  
Municipal...  
Corrientes

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y EL "RUEDEX SCOOTERS CORRIENTES"

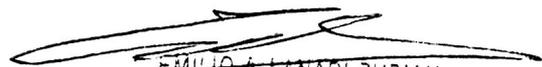
Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Vice intendente **Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur, DNI 13.249.815**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte y por la otra "**RUEDEX SCOOTERS CORRIENTES**", representado en este acto por **Javier Maximiliano DEJESUS, DNI 33.808.309**, con domicilio en calle España N° 564, piso 4, Departamento "B" de esta Ciudad de Corrientes, en adelante, "**RUEDEX SCOOTERS CORRIENTES**", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de un sistema de transporte accesible y saludable, de recorrido variable y personalizado, con el objetivo de promover el uso de la patineta como modo de movilidad sustentable y eficiente evitando los medios de movilidad tradicionales que generan congestión, contaminación y no te dejan sentir la experiencia de estar directamente conectado con el medio ambiente.

El sistema de monopatines cuenta con 1 (UNA) estación y 10 (DIEZ) bicicletas que se encuentran en la **Base ubicada en el Centro de Información Turística de la Subsecretaría de Turismo de la ciudad de Corrientes**, donde un operario, posteriormente al requerimiento de la garantía del alquiler, hará entrega del mismo y deberá vincularse a tu cuenta para iniciar el viaje.-

**SEGUNDA:** A tal efecto, para poder disfrutar del beneficio que te brindaran "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**RUEDEX SCOOTERS CORRIENTES**", deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos a continuación:

- a-) Descargarte la app.
- b-) Completar la ficha de usuario y aceptar los términos y condiciones de utilización del aparato.
- c-) Una vez que se haya generado el usuario, dicha persona podrá solicitar un "**RUEDEX**" ubicada en el centro de Información Turística de la Subsecretaría de Turismo de la Ciudad de Corrientes Capital, en dicho punto, un operario, posteriormente al requerimiento de la garantía del alquiler, hará entrega del mismo y se debe vincular a la cuenta de quien lo solicito para iniciar el viaje.
- d-) Finalizado el recorrido, se debe regresar a la base, y hay que finalizar el viaje en la APP, dicha acción validara en el sistema un operario de Ruedex.
- e-) Podrán gozar de este beneficio personas mayores a 16 años que se encuentren en condiciones aptas de salud física para hacerlo.

  
**EMILIO A. LANARI ZUBIAUR**  
VICE INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

f-) **Recorrido permitido:** Costanera y casco céntrico de la ciudad, no pudiendo salirse de dicho recorrido ya que los límites y lugares **NO** permitidos están fijados en la app y los Scotters al contar con un sistema de GPS son controlados.

g-) Para poder usar un "RUEDEX", se debe abonar una tarifa fija inicial de \$150 por el uso de cada media hora cada vez que retires uno y luego bloques cada 30 minutos de utilización. Una vez que tus 30 minutos sean consumidos, tendrás 5 minutos más para devolverlos y que el operario de RUEDEX valide la devolución. Una vez transcurridos los minutos de gracia y no hayas devuelto el aparato, se te generarán automáticamente 30 minutos más de utilidad.

**TERCERA:** El ciudadano que desee utilizar este medio de transporte deberá cumplir con las normas internas que regulen las actividades de "RUEDEX SCOOTERS CORRIENTES", aceptando los términos y condiciones para la utilización del mismo que se encuentran establecidos en la APP y podrán leerlo una vez que la descarguen.-

**CUARTA:** "RUEDEX SCOOTERS CORRIENTES", será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que se provoquen a terceras personas por cuestiones relacionadas con las actividades a desarrollar, debiendo contratar un Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos deberá tener vigencia por el término de un año.

**QUINTA:** "RUEDEX SCOOTERS CORRIENTES", pasado el término de seis (6) meses en contraprestación suministrará a la Subsecretaría de Turismo, (30) treinta Litros de agua por mes, en botellas de 500 cc, que serán destinados a distintas actividades organizadas desde el área.-

**SEXTA:** "RUEDEX SCOOTERS CORRIENTES", tendrá a su cargo la difusión y promoción del transporte, donde a través del Centro de Información Turística de la Subsecretaría de Turismo de la ciudad de Corrientes, se otorgara los permisos respectivos.-

**SEPTIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente a su vencimiento, por períodos iguales, salvo que fuere expresamente denunciado. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en todo momento y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, realizado con una anticipación de seis (6) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán continuados hasta la finalización del período anual en que la misma entró en vigor.

**OCTAVA:** Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de

  
EMILIO A. LANARI ZUBIAUR  
VICE INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder por el motivo que fuere.-



**NOVENA:** El Sr. Vice intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.

Esc. SANDRA ISABEL PENAYO  
Registro de la Propiedad Municipal  
de la Ciudad de Corrientes

*En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los Veinte (20) días del mes Diciembre - de 2019.*

**Dr. Emilio A. Lanari Zubiaur**  
Viceintendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Sr. Javier Maximiliano Dejesus**

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de 2 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.  
**ESCRIBANIA MUNICIPAL**  
Corrientes 6 de Febrero de 2020



Esc. SANDRA ISABEL PENAYO  
Registro de la Propiedad Municipal  
de la Ciudad de Corrientes  
Directora